

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2016 - MDY/A

VISTO:

Yura, 23 de Febrero del 2016

El Informe N° 029-2016-GAF/MDY, de fecha 16 de Febrero del 2016, de la Gerencia de Administración Financiera, Proveído N° 111-2016 del despacho de Alcaldía, Acuerdo Municipal N° 017-2016-MDY, de fecha 23 de Febrero del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

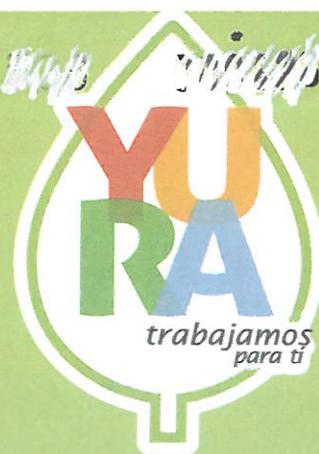


Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, indica en el numeral 49.1 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

Que, de conformidad con el Informe N° 029-2016-MDY-GAF, en donde la Gerente de Administración Financiera indica que se ha efectuado la apertura de una nueva cuenta a nombre de la Municipalidad, correspondiente al Rubro 08: Impuestos Municipales, hecho que implica que la Municipalidad tenga que designar a los funcionarios para el manejo de la cuenta bancaria indicada, y;

Que, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDY, de fecha 23 de Febrero del 2016, en el que se acordó; encargar al Alcalde de la Municipalidad, el designar a los titulares y suplentes para el manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al Rubro 08: Impuestos Municipales.



Por lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en el artículo N° 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en el Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDY, de fecha 23 de Febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los **RESPONSABLES** del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Banco de la Nación, correspondiente al Rubro 08: Impuestos Municipales; de acuerdo a:

TITULARES:

1.-Lic. Ofelia Leonor Pino Colque	DNI N° 29259433	Gerente de Administración Financiera
2.-C.P.C. Arcemia Bustamante Quispe	DNI N° 29653708	Tesorera (e)

SUPLENTE:

1.-Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero	DNI N° 29428377	Gerente Municipal
2.-Abog. Omar López Cusi	DNI N° 29726088	Gerente de Asesoría Jurídica



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto toda Resolución anterior que conlleve alguna disposición contraria a la Presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento a la presente Resolución, así también realizar los trámites necesarios de inscripción de los funcionarios designados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General el archivamiento de la Presente Resolución de acuerdo a norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Legarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL